



Uptc

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

RESOLUCIÓN No

4535

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL

16 OCT 2013

Por la cual se fija fecha para la elección del representante estudiantil de todos los estudiantes de la UPTC, ante el Consejo Académico, para las Facultades de Ciencias de la Salud y Seccional Duitama.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdos 066 y 067 de 2005, Resolución No. 2868 del 31 de agosto de 2006 y demás normas que la modifican, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2143 del 22 de abril de 2013, se convocó a todos los Estudiantes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que elijan su representante ante el CONSEJO ACADÉMICO, de toda la Universidad, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General y Reglamento adoptado mediante Resoluciones Nos. 2868 del 31 de agosto de 2006 y 1803 del 9 de mayo de 2008.

Que mediante Resolución No. 2478 del 22 de mayo de 2013, se suspendió el proceso de elección programado para el día 30 de mayo de 2013, como consecuencia de las presuntas irregularidades, frente al cumplimiento de requisitos de los aspirantes a la Representación Estudiantil, siendo necesario efectuar nuevamente la verificación de dichos requisitos.

Que mediante Resolución Rectoral No. 2992 del 28 de junio de 2013, se fijó como nueva fecha de elección del Representante de todos los Estudiantes ante el CONSEJO ACADÉMICO de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el día 22 de agosto de 2013, para la Sede Central, Facultad de Ciencias de la Salud, y en las Decanaturas de las Sedes Seccionales Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá (programas presenciales) entre las 11:00 a.m. y las 8:00 p.m. y el día 24 de agosto de 2013, en la Facultad de Estudios a Distancia FESAD - CREADS, de 10:00 a.m. a 4:00 p.m.

Que mediante Resolución No. 3892 del 22 de agosto de 2013, se suspendió el proceso de elección programado para los días 22 de agosto de 2013, para la Sede Central, Facultad de Ciencias de la Salud, y en las Decanaturas de las Sedes Seccionales Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá (programas presenciales) entre las 11:00 a.m. y las 8:00 p.m. y el día 24 de agosto de 2013, en la Facultad de Estudios a Distancia FESAD - CREADS, de 10:00 a.m. a 4:00 p.m., como consecuencia de las situaciones derivadas del paro agrario nacional, que afectaron la movilidad de la comunidad universitaria en general.

Que mediante Resoluciones 3893 del 22 de agosto de 2013, y 3894 del 26 de agosto de 2013, se suspendieron las actividades académicas y administrativas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como consecuencia de las graves alteraciones del orden público presentadas en la ciudad de Tunja, en el Departamento de Boyacá y en el campus universitario de la UPTC, como consecuencia del Paro Agrario Nacional.

Que mediante Resolución Rectoral No. 3895 del 30 de agosto de 2013, se reanudan las actividades académicas y administrativas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en la Sede Central, la FESAD y las Facultades Seccionales, a partir del día lunes 02 de septiembre de 2013.

Que mediante Resolución Rectoral No. 3950 del 02 de septiembre de 2013, se fijó como nueva fecha de elección, los días 03 de octubre de 2013, para los ESTUDIANTES de la Sede Central, y Sedes Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá y el 05 de octubre de 2013, para la Facultad de Estudios a Distancia - CREADS. Lo anterior, con el fin de garantizar la participación de todos los Estudiantes, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en los diferentes procesos estudiantiles tendientes a integrar los órganos de gobierno de la Universidad.



4535

Que en atención a las acciones de hecho y situaciones de tipo administrativo presentadas en la Facultad Seccional Duitama y Facultad de Ciencias de la Salud respectivamente, mediante la Resolución Rectoral No. 4406 del 03 de octubre de 2013, se suspendió el proceso de elección el proceso de elección del representante de todos los estudiantes ante el Consejo Académico, programado para el día 03 de octubre de 2013, en las Facultades antes citadas.

Que se hace necesario fijar nueva fecha de elección para el representante estudiantil de todos los estudiantes ante el Consejo Académico, razón por la cual en reunión del 15 de octubre de 2013, el comité electoral recomienda fijar como nuevas fechas de elección los días 23 de octubre de 2013 para la Facultad de Ciencias de la Salud y 24 de Octubre para la Facultad Seccional Duitama, con el fin de garantizar la participación de todos los Estudiantes, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en los diferentes procesos electorales tendientes a integrar los órganos de gobierno de la Universidad.

Que es función del Rector, preservar el orden interno Institucional, conforme a lo establecido en el Artículo 22, literal a) del Estatuto General – Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: *Fijar como nueva fecha de elección del Representante de todos los Estudiantes ante el CONSEJO ACADÉMICO de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, los días 23 de octubre de 2013, para la Facultad de Ciencias de la Salud, y el 24 de octubre del presente año en la Decanatura de la Sede Seccional Duitama, (programas presenciales) entre las 11:00 a.m. y las 8:00 p.m.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar por correo electrónico la presente decisión a cada uno de los aspirantes a la representación, de conformidad con lo establecido en la ley 1437 de 2011 y la autorización otorgada por los mismos a Secretaría General.

ARTICULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente resolución a los Decanos de la Facultad de Ciencias de la SaLud y Facultad Seccional Duitama respectivamente, para que se adelanten los trámites respectivos, referentes a la coordinación y supervisión del proceso electoral en cada una de las Facultades a su cargo.

ARTICULIO CUARTO: Fungirán como jurados en dicho proceso electoral, los mismos docentes y estudiantes designados como tales, para el proceso de elección programado inicialmente para el día 03 de octubre de 2013.

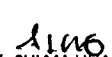
ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución, rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

16 OCT 2013


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

Revisó:  SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL
Proyectó: FANNY SÁNCHEZ PALENCIA. - Secretaría General.
REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectorial 